MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO



Jr. Ricardo Palma N° 249 - Ayacucho Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO N°O1 \ -2016-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 1 1 MAR 2016

VISTO:



El DICTAMEN Nº 001-2016-MDJN-COSM/EVM, en sesión de concejo de fecha 26 de febrero 2016, remitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Extracción de Materiales No Metálicos ubicados en los alveolos, cauces de los ríos, talud de carreteras, canteras naturales y otros afines, localizados en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno;

SECRETARIA MENERAL MATARINA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante INFORME N°693-2015-MDJN-SGSM/AAG, de fecha 16 de setiembre del 2016, remitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Extracción de Materiales No Metálicos ubicados en los alveolos, cauces de los ríos, talud de carreteras, canteras naturales y otros afines, localizados en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno ya que existen cortes de talud de carreteras en las vías de evitamiento norte y en la carretera hacia Chacco y en otras jurisdicciones de nuestro distrito, además en algunos tramos están realizando trabajos de relleno y extracción de agregados de los ríos. Estas actividades se están dando sin ninguna autorización y medidas correspondientes de acuerdo a los requisitos y normativas vigentes; el cual es una mala imagen en las vías y por ende afectando la salubridad de la población por las constantes contaminaciones;

Que, mediante INFORME N° 191-2015-MDJN/WBC-GM, de fecha 17 de setiembre del 2015, remitido por el Gerente Municipal Ing. Wilmer Bellido Cerda el Informe concerniente a la Propuesta del Proyecto: Ordenanza Municipal Que Regula la Extracción y Relleno de Materiales No Metálicos ubicados en los Alveolos, Cauces de los Ríos, Talud de Carreteras, Canteras Naturales y otros afines localizados en la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, cuya finalidad es preservar los recursos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO



Jr. Ricardo Palma Nº 249 - Ayacucho Telefax. 066-318170 / RPM: #391469

naturales existentes y la explotación de las mismas sean de manera regulada y enmarcados en las normativas vigentes;

Que, mediante **Opinión Legal Nº 030-2015-MDJN/AL-ERY.**, de fecha 24 de setiembre del 2015, remitido por la Asesora Legal Interno, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Extracción y Relleno de Materiales No Metálicos previo análisis y comentario Legal opina declarar PROCEDENTE la aprobación de la Ordenanza Municipal que Regula la Extracción de Materiales No Metálicos ubicados en los alveolos, cauces de los ríos, talud de carreteras, canteras naturales y otros afines, localizados en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno;

Que, mediante el documento del visto remitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales del año 2016, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Extracción de Materiales No Metálicos ubicados en los alveolos, cauces de los ríos, talud de carreteras, canteras Naturales y otros afines, localizados en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, DICTAMINA. La aprobación de dicha Ordenanza en atención de los argumentos expuestos en el presente dictamen;

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Extracción de Materiales No Metálicos ubicados en los alveolos, cauces de los ríos, talud de carreteras, canteras naturales y otros afines, localizados en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTESEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AYAQUONE ALCALDE SO INS. ADRIS VALENZULA PILLINUAMAN

Mery E. Aquino Sauñe
Secretaria general

Distrito de Jesús Nazareno: "GESTION CON INOVACION PARA EL DESARROLLO"